

RESOLUCIÓN No. 8364 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Por medio de la cual se suspende la conformación del registro de parqueaderos según Acuerdo 2586 de 2004.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y el artículo 167 de la Ley 769 de 2002.

CONSIDERANDO:

En desarrollo de lo dispuesto mediante los Acuerdos No. 2586 de 2004, aclarado por el Acuerdo No. 10136 de 2014, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las autoridades encargadas de la inmovilización de vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República para materializar sobre ellos medidas cautelares deberán llevarlos al parqueadero debidamente registrado ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, realizó Convocatoria Pública dada a conocer mediante aviso en el periódico "EL NUEVO SIGLO", y en la cartelera de la entidad el día 30 de noviembre de 2017, a través del cual se invitó a los interesados en conformar el registro de parqueaderos para la ciudad de Bogotá, municipios de Cundinamarca y Leticia Amazonas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, para que quienes consideraran pertinente radicaran los documentos contemplados y exigidos por el Acuerdo 2586 de 2004, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura iniciando la misma entre el 30 de Noviembre hasta el día 7 de diciembre de 2017.

Que el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, mediante auto del 13 de diciembre de la presente anualidad, en atención a la Acción Constitucional con radicado 11001-31-05-005-2017-00-812-00 concedió la Medida provisional invocada por el señor WILLIAM DUQUE GUERRERO, en el sentido de requerir al Consejo Seccional de la Judicatura- Bogotá, al Consejo Superior de la Judicatura- Bogotá y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca para que se abstenga de continuar con el proceso de conformación de registro de parqueaderos autorizados para la inmovilización de vehículos por orden judicial, para el año 2018, hasta tanto se profiera fallo dentro de la presente acción constitucional.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la conformación de parqueaderos para la vigencia 2018, de conformidad a lo resuelto del auto de fecha 13 de diciembre de 2017 hasta que se profiera el fallo por parte del Juzgado Quinto Laboral del Circuito dentro de la acción constitucional con radicado No. 11001-31-05-005-2017-00-812-00.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2017

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

MO/MRVS